

**COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITECNICAS
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP)
ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL 2019
ESQUEMA**

1. Difusión

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social realizará(n) la difusión de la información del Programa y de la Contraloría Social a través de su página de Internet y solicitará a las IES que pongan a disposición de los beneficiarios los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública, los formatos de informes del comité correspondientes y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre el Programa y sobre la Contraloría Social e inviten a los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y a formatos de los informes de Comité de Contraloría Social para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social otorgará(n) la capacitación y asesoría a los Responsables de Contraloría Social de las IES y éstos serán los encargados de capacitar y asesorar a los beneficiarios de las Instituciones beneficiadas con el Programa.

En cada IES se integrarán Comités de Contraloría Social conformado por beneficiarios del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal respectivo, el Responsable de Contraloría Social de la IES será el encargado de organizar la constitución del Comité de Contraloría Social.

El Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado de los informes y a su vez el Responsable de Contraloría Social de cada IES realizará la captación de dichos informes y capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de la capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités de Contraloría Social o algún otro beneficiario que lo solicite.

3. Seguimiento

La(s) Instancia(s) Normativa(s) responsable(s) de la promoción de la contraloría social se encargará de supervisar que la promoción de la contraloría social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna y de verificar el

cumplimiento de las actividades señaladas para ello en el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS), y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de los informes del Comité de Contraloría Social.

Los responsables de Contraloría Social de las IES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

Se promoverá la vinculación de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

4. Actividades de Coordinación

El Programa, en coordinación con cada IES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover las acciones de Contraloría Social.

Las IES pondrán a disposición de los beneficiarios los documentos de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y los formatos de los informes del Comité de Contraloría Social.

Las IES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública